

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Alexandra Daza Cortes y otros
Causante	Jorge Arcadio Daza Tovar (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 1 0003 2013 00629 00
Asunto	Requiere partidor
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que no se ha recibido el trabajo de partición dentro del término concedido para ello, este despacho **DISPONE:**

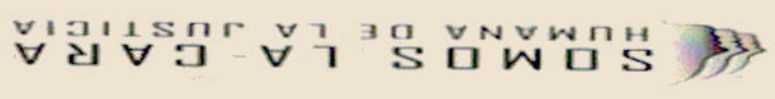
*Requerir al Dr. DARLES AROSA CASTRO, para que proceda en forma inmediata a allegar el trabajo de partición; o en su defecto, en el término de diez (10) días justifique el incumplimiento para presentarlo dentro del término otorgado en audiencia de fecha 14 de noviembre de 2018, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 510 del CGP.

*Tener por agregado al proceso y póngase en conocimiento de las partes, la documentación allegada por la señora CLAUDIA PATRICIA MORENO ROJAS, obrante a folios 934 al 951 del cuaderno C-2.3 relacionada con los gastos, ingresos y mejoras de los bienes del causante Jorge Arcadio Daza Tovar. (q.e.p.d.)

*Téngase por agregado al proceso y póngase en conocimiento de las partes, en informe allegado por la secuestre respecto a la situación actual del inmueble que se encuentra arrendado a SERVIENTREGA.

NOTIFIQUESE,

DDEVANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza





JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 34

del 26 MAR 2019

AVELEA PABLO PADILLA
Secretaria